



## ACUERDO No.001 23 DE FEBRERO DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 27 DE JULIO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS NORMATIVOS CONTENIDOS EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 617 DE 2000, LA LEY 974 DE 2005, EL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007 Y LA LEY 1551 DE 2012”**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN,

En ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 31, 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, Ley 974 de 2005, Ley 1431 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.
2. Que estas corporaciones podrán ejercer control político sobre la administración municipal.
3. Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012 y demás que la constitución y la ley asignen.
4. Que el artículo 72 de la Ley 1333 de 1986 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” establece la obligación para los concejos de expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201





5. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 974 de 2005, a partir del 19 de julio del mismo año entró en vigencia el denominado régimen de bancadas para la actuación de tales organismos en las Corporaciones Públicas de elección popular, el cual es aplicable en lo pertinente a los Concejos Municipales según lo dispone el artículo 19 de la referida normatividad.
6. Que el Acto Legislativo 01 de 2007 fortalece el proceso de control político mediante la inclusión de la moción de censura y el fortalecimiento de la moción de observación como herramientas que podrán usar para sancionar políticamente la actuación irregular o deficiente gestión de quien desempeña funciones públicas en la administración municipal.
7. Que fue expedida la Ley 1148 de 2007 que crea nuevos derechos para los concejales, incrementa las sesiones ordinarias, reduce el régimen de prohibiciones para los familiares de los concejales y establece la posibilidad de sesionar a distancia previo el cumplimiento de unos requisitos.
8. Que mediante el acto legislativo 01 de 2009 o reforma política, fueron modificados algunos derechos y atribuciones del Concejo Municipal, se eliminó la posibilidad de remplazar las faltas temporales, se desapareció la posibilidad de pedir licencia y se dictan disposiciones relacionadas con la actuación de bancada y el régimen de los partidos y movimientos políticos.
9. Que mediante la Ley 1368 de 2009 fueron creados nuevos derechos para los concejales, se modificó la forma de liquidar los honorarios, se eliminó la retención en la fuente a los honorarios de algunos concejales, se creó la libertad de profesión u oficio y se abrió la posibilidad de que los concejales puedan acceder a un subsidio en la cotización a pensión.
10. Que se hace necesario modificar el Acuerdo N° 012 de 2016 en el cual se concierne el reglamento interno del Concejo Municipal de Girón, a los preceptos normativos mencionados al igual a los contenidos en la Ley 1551 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto; el Honorable Concejo de Girón,

**Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

**Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201**





## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 28 del Acuerdo 012 del 27 de julio de 2016 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 28.-** POSESIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS CONCEJALES. Es instalado el Concejo, el Presidente provisional jurará ante los miembros presentes de la corporación, diciendo en voz alta las siguientes palabras: “invocando la protección de Dios, juro ante esta Honorable Corporación cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la República, las ordenanzas y los Acuerdos y desempeñar fielmente los deberes del cargo”.

Acto seguido el Presidente provisional tomará el juramento de rigor a los concejales presentes, el que se entenderá prestado por todo el periodo constitucional; estos contestarán afirmativa a la siguiente pregunta: “Invocando la protección de Dios, ¿Juran cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la República, las ordenanzas, los acuerdos y desempeñar fielmente los deberes del cargo?” Si hubiere quórum decisorio, la Corporación procederá a elegir Presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, en forma separada, quienes conformarán la mesa directiva. El presidente electo, acto seguido, se posesionará ante la plenaria y lo juramentará el Presidente provisional y asumirá funciones de manera inmediata, y proseguirá con la elección del primer y segundo vicepresidente, a quienes juramentará y posesionará.

Los dignatarios de la Mesa Directiva para el segundo, tercer y cuarto año se elegirán en cualquier día de los periodos ordinarios del año inmediatamente anterior; se realizará la posesión de la Mesa Directiva elegida para el periodo constitucional siguiente para el segundo, tercero y cuarto año durante el mes de noviembre correspondiente; con efectos fiscales a partir del primero de enero del siguiente año.

Todos prestarán juramento en los siguientes términos: “juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes.

**Parágrafo 1.** El Presidente del Concejo instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal con la presencia del señor Alcalde o de su Delegado, sin que su ausencia impida ni vicie el acto. En estas sesiones al dar inicio y cierre las sesiones se entonarán en Himno Nacional, Departamental y Municipal.

**Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / **Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201**





**Parágrafo 2.** En las sesiones de instalación y clausura se podrán adelantar debates de control político y discusiones de proyectos de acuerdo, a excepción de la sesión inaugural del Concejo Municipal en el periodo constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, rigen a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Girón, a los veintitrés **(23)** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro **(2.024)**

**FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

**JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ**  
Secretario General Concejo Girón

*Revisó: Fabian Mauricio Sánchez Vargas – Abogado Contratista CMG PS No.011 de 2024*

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201





**EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo Municipal **No.001** del día VEINTITRES (**23**) de FEBRERO de 2024. fue discutido y aprobado en Estudio de Comisión Tercera Administrativa y Gobierno, el día diecinueve (**19**) de febrero de 2024; quedando aprobado en primer debate para ser sometido a consideración de la plenaria en segundo debate.

Una vez aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Administrativa y Gobierno. El día VEINTIRES (**23**) de FEBRERO de 2024, se llevó a cabo en plenaria la discusión y segundo debate, siendo este APROBADO, dando cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley 136 de 1994.

**FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

**JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ**  
Secretario General Concejo Girón

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201

